Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—42.623.

BIONOR TRANSFORMACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

ECO RENOVABLES PARTICIPACIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima y la Junta General de Socios de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, celebradas el día 29 de junio de 2006, aprobaron el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades con fecha de 17 de mayo de 2006 y, en consecuencia, la fusión por absorción de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, por parte de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su patrimonio a Bionor Transformación, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal. quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, por aplicación en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

De igual manera, las Juntas generales citadas aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2005, verificado asimismo por los auditores de cuentas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, al encontrarse obligada legalmente a auditar sus cuentas anuales.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, aprobado por las Juntas generales es de 10 acciones de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 1 participación social de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada. No existe compensación complementaria en dinero.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1.504.550 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.504.550 nuevas acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión, las nuevas acciones tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de su emisión, y económicos desde el día 1 de enero del año 2006.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2006. No existirán ninguna clase de ventajas en relación con los expertos, ni administradores de las sociedades que se fusionan y no existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley citada, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado

precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berantevilla (Álava), 29 de junio de 2006.—D. José Ramón Berecibar Mutiozabal, Secretario del Consejo de Administración de Bionor Transformaciones, S. A., y de ECO Renovables Participaciones, S. L.—42.200.

y 3.a 12-7-2006

BLUELINE ADVANCED SERVICES, S. L. U. (Absorbente)

VITALIA CONSULTING, S. L. U. (Absorbida)

Las Sociedades «Blueline Advanced Services, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Vitalia Consulting, Sociedad Limitada, Unipersonal», por decisión de sus respectivos socios únicos adoptadas el día 5 de julio de 2006, acordaron la fusión de «Blueline Advanced Services, Sociedad Limitada, Unipersonal», como sociedad absorbente y «Vitalia Consulting, Sociedad Limitada, Unipersonal», como absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de la sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Administrador único de Blueline Advanced Services, S.L.U., Thibaud Durand.—El Administrador solidario de Vitalia Consulting, S. L. U., Blueline Advanced Services, representada por Thibaud Durand.—42.953. 2.ª 12-7-2006

C'AN MARI, S. A.

Convocatoria de junta general de accionistas

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 4 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Jurisdicción Voluntaria para solicitar del juzgado la convocatoria de junta de accionistas de la mercantil C'an Mari S.A. bajo el número 165/2006, a instancia de José María Fernández Aparici, representado por el Procurado señor Rafael Ros Fernández y por auto dictado en fecha de 21 de abril de 2006 y providencia de fecha 13 de junio de 2006 se ha acordado:

Se acuerda convocar judicialmente la junta general de la sociedad anónima C'an Mari, para el día 13 de septiembre de 2006, a las 17 horas, en primera convocatoria y el día 15 de septiembre de 2006 a las 17 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la sociedad sitio en Tiana (Barcelona) Calle Edith Llaurado, sin número con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.-Elección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedadon

Segundo.-Examen y aprobación si procede, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria de los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.

Tercero.—Examen y aprobación si procede de la aplicación de los resultados de los ejercicios 2001, 2002 y 2004.

Cuarto.—Examen y aprobación si procede de la gestión social realizada por el anterior Órgano de Administración de la Sociedadon

Quinto.-Ruegos y preguntas.

La junta será presidida por don Juan Pont Sánchez, actuando como secretario don Rafael Sauri del Río. El acta de la junta deberá ser levantada por el Notario don Emilio Robles Caramasana, que deberá ser requerido a este fin por el Presidente de la Junta.

El presidente de la junta deberá dar a la convocatoria la publicidad prevista legal y estatutariamente.

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente, en Barcelona, 13 de junio de 2006.—El secretario Judicial.—42.595.

CAFRAYO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

EXNAIN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y de Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, aprobaron el día 1 de junio de 2006 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances anuales cerrados a 30 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente.

Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el art. 243 de la LSA.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Administrador único de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, José Ataz Hernández.—42.034.

y 3.a 12-7-2006

CALÍOPE CONSTRUMAT, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

LIMODEL PROMOCIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios, de «Calíope Construmat, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2006, acordó por unanimidad de los socios la escisión parcial de la compañía, de su rama de actividad inmobiliaria, mediante su segregación y traspaso en bloque a favor de la sociedad que se constiuirá en la propia escritura de escisión, denomionada «Limodel Promociones, Sociedad Limitada»; todo ello, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial suscrito el 31 de mayo de 2006, por el Administrador único de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, donde quedó inscrito con fecha 28 de junio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial y del Balance de escisión parcial. Asimismo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión parcial, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de Calíope Construmat, Sociedad Limitada, Miguel Linares Sánchez.—42.937. 2.ª 12-7-2006